



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
TRÁMITES Y SERVICIOS  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DE HONDURAS



<b>NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO</b> Requisitos para Renovación de Registro de Establecimientos Importadores de Alimentos Concentrados		<b>COSTO (L.)</b> 6,000.00
<b>REQUISITOS</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Que la solicitud sea presentada en conjunto por un abogado o licenciado en Derecho y el Médico Veterinario regente.</li><li>2. Copia actualizada del permiso de la alcaldía.</li><li>3. Constancia actualizada de Salud Pública, avalando que la ubicación de la empresa no constituye riesgo para la salud humana.</li><li>4. Copia actualizada de contrato del Médico Veterinario regente.</li><li>5. Carta poder a quien inscribe la empresa.</li><li>6. Presentar croquis del establecimiento.</li><li>7. Presentar el respectivo recibo de pago al SENASA según el Artículo 12, inciso 4 del “Reglamento de tasas por servicios prestados por SENASA (ACUERDO No. 574-2009)”, el cual establece como valor a cancelar por el registro o renovación del establecimiento es de Lps. 6,000.00 (Seis mil lempiras exactos) los que serán cancelados en la ventanilla de pago de BANADESA en las instalaciones de SENASA.</li><li>8. El SENASA realizará una inspección física del establecimiento previo al otorgamiento de la Renovación.</li></ol>		
<b>COMPROBANTE A OBTENER</b> Certificado de Establecimiento Importador de Alimentos Concentrados	<b>TIEMPO DE ENTREGA</b> 21 días hábiles	<b>DEPARTAMENTO RESPONSABLE</b> Departamento de Productos Veterinarios
<b>DOCUMENTACIÓN ENTREGADA Y EXTENDIDA EN:</b> Oficina central SENASA: Col. Loma Linda Sur, BLVD. Centro América, Ave. La FAO, Tegucigalpa, Honduras		
<b>LUGAR DE PAGO</b> Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA, sucursal SENASA	<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b> Lunes a Viernes: 9:00 am – 5:00 pm	<b>TELÉFONO</b> (504) 2232-6213
<b>LUNES A VIERNES</b> 8:30 am – 3:00 pm		
<b>VIGENCIA</b> El Registro Sanitario tendrá una vigencia de 5 años y para su renovación deberá cumplir con los requisitos de registro sanitario establecidos en este apartado, según corresponda.		
<b>FUNDAMENTO DE DERECHO</b> Acuerdo Ejecutivo No. 08-96		
<b>OBSERVACIONES</b> Toda solicitud de renovación deberá realizarse tres meses antes de su vencimiento.		